



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 00677 00**

En atención a los memoriales que anteceden, no es de recibo por parte del despacho la constancia de notificación del demandado, toda vez que no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, aunado a que se evidencia que la dirección de correo electrónico a la cual se remitió no corresponde a la señalada en el acápite de notificaciones de la demanda. Notifíquese en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d846ffe664e9c13e87ab27e3073f966e7b6303604ab379b6462de40212c3233

Documento generado en 30/09/2020 05:33:39 p.m.